



Ministerio de Producción  
 Secretaría de Agricultura, Ganadería,  
 Pesca y Alimentos

"2009 - Año de Homenaje a Raúl SCALABRINI ORTIZ"

371



BUENOS AIRES, 1 JUN 2009

VISTO el Expediente N° S01:0512886/2008 del Registro del MINISTERIO DE PRODUCCION, por el cual la ADMINISTRACION DEL FONDO ESPECIAL DEL TABACO de la Provincia de SALTA eleva a consideración de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE PRODUCCION, el Componente: "PROGRAMA DE INVESTIGACION, TECNIFICACION, DIVERSIFICACION Y COMPLEMENTACION PRODUCTIVA", Subcomponente: "Adquisición de Maquinaria Agrícola de Uso Comunitario para el Tratamiento de los Suelos destinados al cultivo de Tabaco", correspondiente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2009, solicitando su aprobación y financiación con recursos del FONDO ESPECIAL DEL TABACO, en el marco del Convenio N° 72 de fecha 26 de diciembre de 2005, suscripto entre la mencionada Secretaría del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION y el Gobierno de la Provincia de SALTA, la Ley N° 19.800 y sus modificatorias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291 y 25.465, y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud de la Provincia de SALTA se encuadra en lo dispuesto por los Artículos 7° y 27, inciso a) de la Ley N° 19.800 y sus modificatorias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291 y 25.465.

Que el Artículo 7° de la Ley N° 19.800 dispone que el órgano de aplicación y los organismos competentes estudiarán los aspectos socio-económicos de las zonas productoras y aconsejarán las medidas que correspondan adoptarse cuando existan problemas que merezcan un tratamiento especial, diferencial o de emergencia, y el Artículo 27, inciso a) de la misma ley establece que se deberán atender los problemas críticos económi-

MP
PROYECTO N°
0104

*[Handwritten signatures and initials]*



Ministerio de Producción  
Secretaría de Agricultura, Ganadería,  
Pesca y Alimentos

371



cos y sociales de las áreas tabacaleras que se caracterizan por un régimen jurídico de tenencia de la tierra con predominio de minifundio.

Que a través de la ejecución del Subcomponente: "Adquisición de Maquinaria Agrícola de Uso Comunitario para el Tratamiento de los Suelos destinados al cultivo de Tabaco" integrante del Componente: "PROGRAMA DE INVESTIGACION, TECNIFICACION, DIVERSIFICACION Y COMPLEMENTACION PRODUCTIVA", se facilitará el acceso de los pequeños productores al uso de maquinaria agrícola para la preparación de los suelos y la realización de labores culturales en los Departamentos Cerrillos y La Viña.

Que, en consecuencia, el Gobierno de la Provincia de SALTA ha decidido promover el citado Subcomponente: "Adquisición de Maquinaria Agrícola de Uso Comunitario para el Tratamiento de los Suelos destinados al cultivo de Tabaco", cuyo organismo ejecutor será la ADMINISTRACION DEL FONDO ESPECIAL DEL TABACO de la Provincia de SALTA.

Que la Resolución N° 597 del 27 de septiembre de 2006 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, aprobó la modalidad de presentación de los denominados PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES ante el PROGRAMA DE RECONVERSION DE AREAS TABACALERAS dependiente de la mencionada Secretaría del MINISTERIO DE PRODUCCION.

Que la Dirección de Legales del Area de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS, ha tomado la intervención que le compete, conforme a lo establecido por el Artículo 11 del Decreto N° 2.102 del 4 de diciembre de 2008, sustituido por el Artículo 1° de su similar N° 98 de fecha 13 de febrero de 2009.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 3.478 del 13 de noviembre

MP
PROYECTO N°
6104

A 4



Ministerio de Producción  
 Secretaría de Agricultura, Ganadería,  
 Pesca y Alimentos

"2009 - Año de Homenaje a Raúl SCALABRINI ORTIZ"

371



de 1975, modificado por su similar N° 2.676 del 19 de diciembre de 1990 y por el Decreto N° 2.102 del 4 de diciembre de 2008.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Apruébase la presentación efectuada por la ADMINISTRACION DEL FONDO ESPECIAL DEL TABACO de la Provincia de SALTA, correspondiente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2009, destinada a la implementación del Subcomponente: "Adquisición de Maquinaria Agrícola de Uso Comunitario para el Tratamiento de los Suelos destinados al cultivo de Tabaco", perteneciente al Componente: "PROGRAMA DE INVESTIGACION, TECNIFICACION, DIVERSIFICACION Y COMPLEMENTACION PRODUCTIVA", por un monto total de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO OCHENTA CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$490.180,49).

ARTICULO 2°.- La suma aprobada por el Artículo 1° de la presente resolución, será aplicada a la adquisición de DOS (2) tractores, UNA (1) rastra de discos, UN (1) cincel de púas, UNA (1) cultivadora vibro camello, UN (1) cañón fumigador, UNA (1) desmalezadora, el pago de salarios a CUATRO (4) tractoristas durante ONCE (11) meses, cada uno, y el pago de las publicaciones correspondientes a la Licitación Pública para la adquisición de los mencionados bienes de capital.

ARTICULO 3°.- La maquinaria agrícola adquirida será usada en la preparación de los suelos y en la realización de las labores culturales requeridas para la producción de tabaco. El costo de dicho uso correrá por cuenta del productor, generando un fondo que será aplicado con el mismo objetivo en las campañas tabacaleras de los años subsiguientes.

ARTICULO 4°.- Los productores beneficiarios deberán garantizar el pago del servicio prestado con la maquinaria mencionada en el Artículo 2° de la pre-

MP
PROYECTO N°
6104

*[Handwritten signatures and initials]*



Ministerio de Producción  
Secretaría de Agricultura, Ganadería,  
Pesca y Alimentos

371



sente resolución, mediante cesiones de créditos del "Importe que Abona el FONDO ESPECIAL DEL TABACO (FET)" que tenga que percibir el productor por la venta de su tabaco y con cesión de las acreencias del seguro de granizo, en forma proporcional al siniestro. Dichas cesiones de créditos deberán inscribirse en la ADMINISTRACION DEL FONDO ESPECIAL DEL TABACO de la Provincia de SALTA.

ARTICULO 5°.- El organismo responsable será la ADMINISTRACION DEL FONDO ESPECIAL DEL TABACO de la Provincia de SALTA.

ARTICULO 6°.- El organismo ejecutor será la ADMINISTRACION DEL FONDO ESPECIAL DEL TABACO de la Provincia de SALTA.

ARTICULO 7°.- La suma que por este acto se asigna, estará condicionada a las disponibilidades del FONDO ESPECIAL DEL TABACO, resultantes de la evolución de los ingresos y egresos del mismo.

ARTICULO 8°.- Si pasados DOCE (12) meses desde la fecha de aprobación del proyecto detallado en el Artículo 1° de la presente resolución el organismo ejecutor no hubiese solicitado la transferencia de fondos en su totalidad, la misma caducará automáticamente de pleno derecho.

ARTICULO 9°.- Si pasados DOCE (12) meses desde la fecha de recepción de los fondos para la ejecución del proyecto detallado en el Artículo 1° de la presente resolución el organismo ejecutor no los hubiese utilizado sin que mediaran causas atendibles para su ejecución, dichos montos quedarán sujetos a la reasignación por parte de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE PRODUCCION para la implementación de otros proyectos.

ARTICULO 10.- El no cumplimiento en la responsabilidad de ejecución de cualquier Componente, o parte de él, de un organismo o persona con responsabilidad de ejecución, definirá su no elegibilidad para la implementación de los sucesivos PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES.

M P
PROYECTO
6104

*[Handwritten signatures and initials]*



Ministerio de Producción  
Secretaría de Agricultura, Ganadería,  
Pesca y Alimentos

"2009 - Año de Homenaje a Raúl SCALABRINI ÓRTIZ"



ARTICULO 11.- La SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE PRODUCCION, se reserva el derecho de disponer de los sistemas de fiscalización que estime convenientes, alcanzando dicha fiscalización a las entidades o personas que puedan resultar beneficiadas por la ejecución del PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2009, a los efectos de constatar la real aplicación de los recursos del FONDO ESPECIAL DEL TABACO y verificar el correcto uso de los fondos transferidos.

ARTICULO 12.- El monto aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución para el Componente: "PROGRAMA DE INVESTIGACION, TECNIFICACION, DIVERSIFICACION Y COMPLEMENTACION PRODUCTIVA", Subcomponente: "Adquisición de Maquinaria Agrícola de Uso Comunitario para el Tratamiento de los Suelos destinados al cultivo de Tabaco", por un total de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO OCHENTA CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$490.180,49), serán transferidos desde la Cuenta del Organismo Provincial Responsable, a la Cuenta Corriente N° 31000-9400-38528/5 del BANCO MACRO, Sucursal Ciudad de Salta cuyo titular es la ADMINISTRACION DEL FONDO ESPECIAL DEL TABACO de la Provincia de SALTA, desde la cual se ejecutará exclusiva y únicamente el Subcomponente mencionado.

ARTICULO 13.- El monto aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución deberá debitarse de la Cuenta Corriente N° 53.035/60, del BANCO DE LA NACION ARGENTINA - Sucursal Plaza de Mayo, MINISTERIO DE PRODUCCION- 5.100/362-L.25.465-FET-REC.F.TERC.

ARTICULO 14.- Regístrese, comuníquese y archívese.

6104

*[Handwritten signature]*  
RESOLUCION N°

*[Handwritten signature]*

Ing. Agr. Carlos Alberto Cheppi  
Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos